

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### 3V IBERIA, S. L.

#### Sociedad unipersonal

##### *Reducción de capital*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2005 el Accionista único de 3V Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, adoptó el acuerdo de reducción del capital social fijado en ciento ochenta mil trescientos (180.300) euros hasta la cifra de cero (0) euros, a fin de compensar pérdidas. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la amortización de la totalidad de las acciones.

Simultáneamente se acordó el aumento del capital social hasta la cifra de tres mil seis (3.006) Euros. A los efectos de lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja expresa constancia de que la cifra del capital social está por debajo de la cifra mínima legal como consecuencia de que a continuación, y de forma simultánea, se aprobó la transformación de la Sociedad.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de 3V Iberia, S. L., Sociedad Unipersonal, don Canzio Costantini.—42.353.

### A. PÉREZ Y CÍA., SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### PÉREZ Y COMPAÑÍA (CATALUÑA), SOCIEDAD ANONIMA Unipersonal

#### (Sociedad unipersonal absorbida)

Las Juntas Generales de Socios y de Accionistas de A. Pérez y Cía, Sociedad Limitada y de Pérez y Compañía (Cataluña), Sociedad Anónima Unipersonal, respectivamente, celebradas ambas con carácter universal, el día 29 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de proceder a su fusión por absorción, entre A. Pérez y Cía, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente y Pérez y Compañía (Cataluña), Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedad Absorbida, íntegramente participada por aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante traspaso en bloque de todos los activos y Pasivos de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, conforme al Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 14 julio de 2005 y en el Registro Mercantil de Santander el mismo día, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de Enero de 2.005, no procediendo, al ser A. Pérez y Cía, Sociedad Limitada, titular de la totalidad de las acciones de la entidad Pérez

y Compañía (Cataluña), Sociedad Anónima Unipersonal, ni aumento de capital social ni canje de acciones ni derechos especiales a los Administradores ni a los expertos independientes; igualmente, se aprobaron por unanimidad los Balances de Fusión a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, según el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades implicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso previsto en el art. 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2005.—El Consejero Delegado de A. Pérez y Cía, Sociedad Limitada, don Ángel Pérez-Maura García.—El Administrador único de Pérez y Compañía (Cataluña), Sociedad Anónima Unipersonal, don José Luis Bustamante Collantes.—42.080.

y 3.ª 3-8-2005.

### ADADE BARCELONA, S. L. (Sociedad escindida)

### ADADE BARCELONA, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

### BALMES 102, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía «Adade Barcelona, S. L.», celebrada en su domicilio social el día 30 de junio de 2005, aprobó la escisión total y la consiguiente disolución, sin liquidación, y extinción de la sociedad «Adade Barcelona, S. L.», mediante la división en dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal, a cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación «Adabe Barcelona, S. L.», y «Balmes 102, S. L.». La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión de fecha 20 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de junio de 2005 y previa la aprobación del Balance de la sociedad escindida de fecha 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los socios y acreedores de la sociedad escindida del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance que sirve de base a la escisión, que están a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida o pueden solicitar su envío gratuito por correo. Igualmente

se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la sociedad escindida en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de escisión.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Ignacio Aznárez Domingo.—42.298. 1.ª 3-8-2005

### AGUA Y ESTRUCTURAS, S. A. (AYESA)

#### *Reducción de Capital*

La compañía «Agua y Estructuras, Sociedad Anónima» (AYESA), por acuerdo de la Junta General Universal de 30 de junio de 2005, acordó reducir su capital social en 44.895,60 euros, mediante la amortización de 747 acciones que tenía en autocartera, por lo que el capital social queda establecido en 2.509.405,84 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo, Francisco Gómez Lledó.—42.371.

### ALBIA RESONANCIA, S. A. (Sociedad absorbente)

### C.V.S.S. RADIOLOGÍA CLÍNICA, S. A. (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Albia Resonancia, Sociedad Anónima y de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, ambas celebradas el 30 de junio de 2005, con carácter de universal, después de aprobar El Proyecto De Fusión Por Absorción redactado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 20 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar la fusión de las sociedades Albia Resonancia, Sociedad Anónima y de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación, de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, quedando la sociedad absorbente Albia Resonancia, Sociedad Anónima, subrogada en todos los derechos y obligaciones de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de las sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—Ignacio Menchacatorre Egaña Presidente del Consejo de Administración de Albia Resonancia, S. A. y Pedro Ensunza Lamikiz, Presidente del Consejo de Administración de C.V.S.S. Radiología Clínica, S. A.—42.403. 2.ª 3-8-2005

### ALJARAFE URBANO, S. L. JULIO ALBERTO JARDI SUJAR

*Edicto*

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 44/2005, dimanante de autos número 408/04, a instancia de Rafael Carvajal Orozco contra Aljarafe Urbano, S. L., y Julio Alberto Jordi Sujan, en la que con fecha 13-7-2005 se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Aljarafe Urbano, S. L., con CIF número B-41972787, y Julio Alberto Jordi Sujan, con DNI número 28.602.136-A, en situación de insolvencia total por importe de 16.967 euros de principal, más la cantidad de 5.090,1 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Sevilla a 13 de julio de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—41.398.

### ALTA SHIPPING, S. A. (Sociedad absorbente)

### ALTOLYC, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Alta Shipping, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Altoly, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día 30 de junio de 2005, después de aprobar tanto el Balance de Fusión como el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión por absorción de Altoly, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Alta Shipping, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de su patrimonio social a Alta Shipping, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital de Alta Shipping, Sociedad Anónima, al ser la sociedad absorbida una sociedad unipersonal.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Alta Shipping, S. A., y de Altoly, S. A., Sociedad Unipersonal, D. Luis Figaredo Pérez.—42.261. 1.ª 3-8-2005

### AQUAGEST LEVANTE, S. A. (Sociedad absorbente)

### HIDRA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las Sociedades Aquagest Levante, S. A. e Hidra, Gestión Integral Del Agua, S. A., celebradas el 30 de junio de 2005, han acordado la Fusión por Absorción de ésta última Sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes en 27 de mayo de 2005.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la Fusión, de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del Acuerdo de Fusión.

Alicante, 4 de julio de 2005.—El Administrador Único de Aquagest Levante, S. A., D. Miguel Alsius Juriol, y el Administrador Único de Hidra, Gestión Integral del Agua, S. A., D. Juan Antonio Guijarro Ferrer.—42.272.

1.ª 3-8-2005

### ASISTENCIA ISA CENTRO, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 177/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rosa María Barranco Rascón, Luz Divina Delgado Álvarez y Óscar Vélez Martín contra la empresa Asistencia Isa Centro, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 12-7-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Asistencia Isa Centro, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 7.363,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 12 de julio de 2005.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33.—41.279.

### ASOCIACIÓN PARROQUIAL DE PADRES DE LA PARROQUIA SANTA MARÍA MAGDALENA DE PLENCIA

*Declaración insolvencia*

Que en la ejecutoria número 51/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5 Bilbao, seguida contra el deudor Asociación Parroquial de Padres de la Parroquia Santa María Magdalena de Plencia, calle Plaza Eleiz, 1. 48620 Plencia (Bizkaia) se ha dictado el doce de julio de dos mil cinco auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 37.916,77 euros de principal y 7.583,35 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 12 de julio de 2005.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—41.258.

### AUXILIAR DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### ANDALUZA DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima» y «Andaluza de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas el día 1 de julio de 2005, en su domicilio social, y con el carácter de Universales, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Andaluza de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se realiza al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha 31 de mayo de 2005, debidamente aprobado en cada una de las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el día 1 de julio de 2005. A efectos contables, la fusión surtirá efecto el 1 de junio de 2005, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas en beneficio de la absorbente.

Siendo «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima», titular de todas las participaciones representativas del capital social de «Andaluza de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal», no ha lugar al canje de las acciones ni al aumento del capital social de la sociedad absorbente.

Dicho acuerdo de fusión concuerda exactamente con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las compañías participantes, formulado el 1 de junio de 2005 y depositado en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Jaén, respectivamente, el día 14 de junio de 2005.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores, de cada una de las Sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Se hace constar, asimismo, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 28 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Auxiliar de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima», don José María García Basterra y el Secretario del Consejo de Administración de «Andaluza de Componentes Eléctricos, Sociedad Anónima Unipersonal», don Joaquín Ángel Cezón Monje.—42.361. 2.ª 3-8-2005

### BOGA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*(En liquidación)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 13 de Julio de 2005, se han adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos.

Disolver y liquidar la Sociedad «Boga, Sociedad Anónima» con Número de Identificación Fiscal A-28516334 y domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 144, 3.º, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 4.894, 4.057 de la Sección 3.ª del libro de Sociedades, Folio 62, Hoja M-38.833, inscripción 1.ª

Aprobar el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	4.790,31
Hacienda Pública .....	3.027,46
Tesorería .....	549.950,22
<b>Total activo .....</b>	<b>557.767,99</b>